

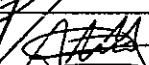

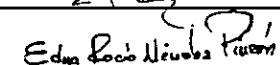
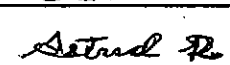

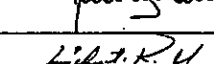
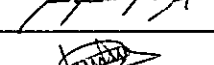



	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 009-2020			
Proceso: Extensión y Proyección Social.			
Unidad Académica y/o Administrativa: Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- IDEXUD.			Hora de Inicio: 9:04 a.m.
Motivo y/o Evento: Sesión Ordinaria N° 009 de Comité Central de Extensión.			Hora de finalización: 11:51 a.m.
Lugar: Sala virtual –Video Conferencia			Fecha: 09 de septiembre de 2020
Participantes	Nombre	Cargo/Rol	Firma
	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	
	Alexis Adamy Ortiz Morales	Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales	
	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez.	Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico – CIDC.	
	Edna Rocío Méndez Pinzón	Coordinadora Unidad de Extensión - Facultad de Artes ASAB.	
	Astrid Ramírez Valencia	Coordinadora Unidad de Extensión - Facultad Ciencias y Educación.	
	Favio López Botía	Coordinador Unidad de Extensión - Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
	José Vicente Reyes Mozo	Coordinador Unidad de Extensión - Facultad Tecnológica.	
	Héctor Javier Fuentes López	Coordinador Unidad de Extensión - Facultad de Ingeniería.	
Invitados	Omar Francisco Patiño Silva	Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD	 ACTAS COMITÉ CENTRAL
	Mateo Jiménez	Abogado IDEXUD	
Elaboró: Yiseth Hernández - CPS IDEXUD		Visto Bueno del Acta:	

OBJETIVO:

Presentar para estudio y aprobación del Comité, las propuestas de proyectos recibidas desde las unidades de extensión y las desarrolladas por el IDEXUD, además, las solicitudes de Servicios Académicos Remunerados (SAR), así como informar al Comité, la gestión realizada desde la dirección del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación orden del día
3. Informe Dirección IDEXUD.
4. Presentación propuestas proyectos de extensión para aval
5. Servicios Académicos Remunerados, SAR.
6. Solicitudes docentes

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se constata por parte de la Secretaría Técnica, que se cuenta con el quorum deliberatorio y aprobatorio para llevar a cabo la sesión No 009 del año 2020.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día propuesto y se deja a consideración del Comité para aprobación. Dado que no hay ninguna solicitud por parte de los miembros del comité, se retira ese punto del orden del día.

El orden del día queda APROBADO

3. INFORME DIRECCIÓN IDEXUD



El Director del IDEXUD, informa que se continúa con el seguimiento y apoyo para la presentación de propuestas y proyectos por parte de las facultades y del IDEXUD, además teniendo en cuenta que los docentes se encuentran en periodo de vacaciones, desde el IDEXUD se ofrece el apoyo pertinente para continuar con ese proceso.

De la misma forma, comunica que se están adelantando las acciones jurídicas y técnicas, para lograr liquidar convenios interadministrativos de vigencias antiguas, por lo que se han realizado visitas a las áreas jurídicas y administrativas de algunos municipios como Mosquera, Soacha y Chía, permitiendo de esta forma contar con actas de liquidación repesadas.

Por otro lado, el Director del IDEXUD manifiesta que se está dando respuesta a las solicitudes recibidas de la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, quienes requieren información del archivo del IDEXUD, la cual se da trámite a la mayor brevedad.

En relación con la auditoría con la firma KRESTON, se cuenta con 5 personas trabajando en las oficinas del IDEXUD y 3 personas en el Colegio Tomas Jefferson, quienes están ordenando la información que solicitan desde la auditoría para continuar con el proceso. Además, se tiene programado que, a partir de la fecha, se unan al equipo de trabajo, 3 personas que más para apoyar esas actividades, ello con el fin de tratar de cumplir con lo requerido por la supervisión y la firma auditora. Por otro lado, para el ingreso tanto a las oficinas del IDEXUD como al Colegio Tomas Jefferson, se debe contar con el permiso del Doctor Guillermo Alfonso de Seguridad en el Trabajo, en el cual se estableció como horario laboral de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. y contar con todos los elementos de bioseguridad.

Sumado a lo anterior, el señor Director del Instituto comunica que se reunió con el Doctor Bernal quien es el supervisor de la auditoría, para expresarle que, el tiempo inicial dado para la organización de documentos es decir 15 días, no es

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

suficiente para entregar la información solicitada y continuar con la auditoría; en este sentido, se pidió un periodo mínimo de 3 meses para organizar completamente la información. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al Doctor Bernal la revisión de esta solicitud con jurídica, con el fin de proponer la suspensión del contrato con la firma auditora KRESTON, con el fin de evitar inconvenientes como se evidenció durante el primer informe, ya que la falta de información y comunicación dio lugar a resultados sin soportes.

3.1. Concepto renuncia SAR docente Víctor Hugo Medina SAR 089 de 2015 como coordinador Administrativo y Financiero en el C.I. No. 340 DE 2015 con el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

El Doctor Mateo Jiménez, expone el análisis que se hizo a la solicitud del docente Víctor Hugo Medina, lo cual se había abordado en reuniones anteriores del Comité Central de Extensión. En este sentido, el Doctor Mateo cita el Acuerdo 02 de 2009 el cual define los Servicios Académicos Remunerados, además expone que por medio de la Circular No. 942 del 14 de abril de 2010, se establecen los lineamientos para el otorgamiento de los Servicios Académicos Remunerados, dentro de los cuales está que el Comité Central de Extensión es quien revisa los requisitos y aprueba las solicitudes de SAR de los docentes, demostrando claridad frente a la aprobación de estas solicitudes, no obstante, sobre las renunciaciones no se menciona nada.

Sin embargo, el doctor Mateo manifiesta que, siendo consecuentes con la norma y de acuerdo a lo expresado en el concepto, el Comité Central de Extensión sería el cuerpo colegiado encargado de la aprobación de esas renunciaciones. En esa medida, es importante que el Comité Central de Extensión en el momento de aprobar la renuncia a los SAR, tenga en cuenta el rol con el cual participa el docente, con el fin que el proyecto no quede desprovisto de la persona que acompañe los procesos de liquidación.

Para el caso del docente Víctor Hugo Medina, se observa que actuó como coordinador, y que en la Resolución 089 de 2015, por medio de la cual se otorgó el SAR, se encuentran actividades como: Revisión del proceso de liquidación para realizar los ajustes requeridos por el Ministerio de Transporte y Ajustar las observaciones que se requieran en el proceso de liquidación del contrato. Aunque estas actividades estarían atadas a la liquidación, son de naturaleza de la supervisión, la cual para el contrato 340 de 2015, la realiza el docente Anselmo Vega.



De acuerdo con lo anterior, se considera que el contrato no quedaría desprovisto de la supervisión, ya que el docente encargado de esta actividad quedaría a cargo de acompañar y responder por la liquidación, por lo que se considera procedente aprobar la renuncia.

Finalmente, el doctor Mateo expresa que, en conclusión, aunque normativamente no se reglamenta la forma de proceder ante la renuncia de los SAR, es importante que el mismo Comité que aprobó el SAR, sea quien tome decisiones frente a la renuncia a los mismos, en dado caso que se solicite.

El señor Vicerrector Académico William Castrillón expone que, para las actividades relacionadas en el SAR, hay una certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor del contrato, en la cual el docente Anselmo Vega como supervisor certifica que el docente Víctor Hugo Medina cumplió con todas las actividades; ante lo cual pregunta por la razón por la cual se solicita la renuncia, si ya cumplió con las actividades.

El director del IDEXUD Omar Francisco Patiño explica que, dado que este contrato interadministrativo está en acciones jurídicas se demora la liquidación, y el profesor Víctor Hugo Medina tiene un saldo pendiente por pagar, por lo que la solicitud hace referencia a la renuncia al saldo de ese SAR, ya que cumplió con las actividades a cabalidad.

f

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Adicionalmente, el doctor Mateo Jiménez manifiesta que hay una acción contractual que está en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de acuerdo al soporte entregado por parte del docente Víctor Medina, por lo que hasta que no se dicte sentencia de este proceso, no se puede liquidar el contrato.

A continuación, se realiza la lectura del oficio del 10 de agosto de 2020 donde el docente Víctor Hugo Medina solicita la renuncia al saldo pendiente por pagar del SAR otorgado por medio de la Resolución 089 de 2015.

Al respecto, el señor Vicerrector Académico consulta sobre los impedimentos que presenta el docente Víctor Hugo Medina para realizar SAR con la universidad, tal como lo expresa en la carta de renuncia del docente mencionado.

En respuesta el director del IDEXUD, explica que el SAR sigue vigente hasta que se dicte sentencia y se pueda realizar la liquidación del contrato, puesto que solo hasta ese momento se podría realizar el pago del saldo al docente Víctor Medina; dado que este proceso no se va a realizar en el corto plazo, el docente prefiere renunciar a este saldo, para que así pueda realizar otras actividades de Extensión de la Universidad.

El docente Giovanni Tarazona comenta que la intención del docente Víctor Hugo Medina es poder habilitar un espacio para un SAR adicional; en este sentido, consulta sobre la cantidad de SAR que tiene por liquidar y la cantidad de SAR que pueden habilitarse a futuro, puesto que el estatuto permite casos excepcionales. Además, menciona que en la reunión anterior de este Comité se manifestó que "no se podía renunciar a lo irrenunciable", pero el SAR es un apoyo económico que no constituye salario porque no constituye factor prestacional ni de ninguna naturaleza. Por lo que se solicita es una terminación bilateral del SAR, en la que renuncia al saldo pendiente, que lo permita terminar un SAR.



El director del IDEXUD, confirma que efectivamente la norma permite la aprobación casos excepcionales, es decir, que una vez se solucione la situación del SAR 089 de 2015, con la aprobación de este comité, se puede asignar un nuevo SAR a este docente, tal como se agenda en el ítem 5 del orden del día "Aprobación de nuevos SAR". Además, manifiesta que el docente Víctor Hugo Medina quiere finalizar el contrato con el cumplimiento del 100% de las actividades y renunciar al saldo pendiente, para tener la posibilidad de otro SAR, ya que tiene 3 SAR activas en este momento, que también están en proceso de liquidación.

El señor Vicerrector Académico William Castrillón consulta la razón por la cual el docente Víctor Hugo Medina tiene tres SAR activas, ya que solamente pueden tener dos SAR. En este sentido, el director del IDEXUD Omar Francisco Patiño, explica que no tiene conocimiento, ya que la aprobación no se dio bajo su dirección.

El doctor Mateo Jiménez, explica que por medio de la resolución 503 de 2013, artículo 9 el cual expone que "Ningún docente podrá contar con más de 2 SAR simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en las normas que así lo establecen, salvo los casos en los que el docente cuente con condiciones excepcionales en cuyo caso a discreción del Comité Central de Extensión se podrá establecer y autorizar condición diferente". Por lo que probablemente, en comités anteriores se pudo analizar las condiciones particulares del docente para la aprobación de un tercer SAR.

El señor Vicerrector Académico pregunta sobre las condiciones excepcionales que permitan aprobar más de 2 SAR. Adicionalmente, consulta sobre la razón por la cual el docente Víctor Hugo Medina debe renunciar a un saldo económico que ya se ganó pues de acuerdo a la certificación del supervisor cumplió al 100% de sus obligaciones del SAR; en este sentido considera que lo que se puede hacer es dar por terminado el SAR y que el saldo sea pagado una vez se liquide el contrato.

El director del IDEXUD, informa que la solicitud de anulación del SAR se hizo al Comité Central de Extensión desde la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales hace aproximadamente 8 meses,

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

obteniendo como resultado la NO APROBACIÓN por parte de este comité. La solicitud consistía en que para los SAR de los docentes que tengan liquidadas sus actividades pero que tengan pendientes pagos por parte de la entidad, no se tuviera en cuenta dentro del cómputo de SARES activos; ante esta solicitud, la decisión de este comité fue no aprobar la solicitud, por lo que debería seguir vigente el SAR en estas situaciones.

El docente Héctor Javier Fuentes López menciona que recuerda el análisis que se hizo en el momento en el que el docente Omar Patiño presentó la solicitud desde la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que desde el Comité Central de Extensión se revisó y se decidió que no era posible si estaba sujeta a la liquidación del convenio o contrato y fue lo que se aprobó en su momento. Esto surgió porque el profesor Carlos Rozo, expuso aun después que se tenía el acta de liquidación, se podían presentar pagos para contratistas pendientes, entonces no se podía aprobar un nuevo SAR con temas pendientes por solucionar.

La docente Edna Rocío Méndez Pinzón menciona que este caso se ha tratado en diferentes comités y explica que hay unos términos dentro de la misma SAR que obligan a que haya liquidación para poder cerrar la SAR y quedo pendiente la revisión de la parte normativa en relación a casos, donde el profesor queda impedido para otorgarle otra SAR, si cumplió con el 100% de las actividades en la SAR y tiene pendiente la liquidación. Adicionalmente, la docente aclara que en el comité no se han tratado casos donde los docentes excedan el número de SAR permitidos, se han aprobado casos de SAR desde la confianza que los docentes no tienen 2 SAR paralelas, pero no se ha tratado ningún caso especial que exceda ese número.



El señor Vicerrector Académico explica que renunciar al SAR y renunciar al saldo pendiente por pagar son dos solicitudes diferentes, por lo que de acuerdo con la comunicación por parte del docente Víctor Hugo Medina, éste solamente estaría renunciando al saldo pendiente por pagar.

El docente José Vicente Reyes Mozo explica que dentro del SAR va la propuesta del pago económico, el tiempo y todo lo que establece el pago del SAR, por lo que el docente Víctor Hugo Medina, que ya cumplió con las obligaciones de contrato, solicita renunciar al saldo pendiente para que, con este aval, pueda renunciar al SAR.

El doctor Mateo Jiménez, complementa lo anterior mencionando que por medio de la Circular 01 de 2012 del Comité Central de Extensión en el numeral 2, se establece que el último pago correspondiente al estímulo económico percibido por participar voluntariamente en las actividades de extensión (coordinación, supervisión y dirección) debe corresponder mínimo al 30% del valor total percibido y el mismo debe estar sujeto a la liquidación del proyecto. En este sentido, el último pago al docente Víctor Hugo Medina depende de la liquidación del proyecto y por esta razón, presupuestalmente y jurídicamente se mantiene activo este SAR, pese a que ya cumplió en todas las actividades, lo que le impide participar en otros proyectos de extensión.

El Vicerrector Académico consulta que, si ya se terminaron las actividades del SAR no necesariamente se debe esperar a la liquidación del contrato; en este sentido, debe existir una metodología por medio de la cual se establezca el cumplimiento del SAR, de lo contrario la universidad tendría inconveniente para realizar el pago de estas actividades realizadas.

El director del IDEXUD, realiza un resumen de lo analizado: el contrato interadministrativo sigue bajo la supervisión del profesor Anselmo Vega, el supervisor certifica que el docente Víctor Hugo Medina cumplió a cabalidad con el objeto para el cual fue contratado, el docente Víctor Hugo Medina solicita la renuncia al saldo a pagar puesto que para liberarse de esta SAR debe esperar a los procesos de liquidación del contrato o que por medio del Comité Central de Extensión se reconozca el cumplimiento de las obligaciones del docente en el contrato interadministrativo y se establezca que el

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

saldo a pagar será efectivo una vez se cumplan los procesos de liquidación del contrato, señalando que este SAR no se tendrá en cuenta para ser computado con los SAR vigentes en este periodo.

La docente Astrid Ramírez Valencia expresa su preocupación sobre el numeral 02 de la Circular 1 de 2012 que expuso el Doctor Mateo, donde la finalización de un SAR queda directamente vinculada con la liquidación del contrato, en este sentido, consulta sobre el alcance de esta normativa con la situación del docente Víctor Hugo Medina.

La docente Edna Rocío Méndez coincide con lo expuesto por la docente Astrid Ramírez, mencionando que hay dos elementos a tener en cuenta para tomar la decisión del comité, el primero es la reglamentación del SAR (numeral 02 de la Circular 1 de 2012) y el segundo, que el SAR suscrito por el docente Víctor Hugo Medina presenta la obligación de liquidación.

El señor El Vicerrector Académico William Castrillón, manifiesta que la renuncia al valor pendiente a pagar no lo exime del SAR hasta tanto no se lleven a cabo los procesos de liquidación del contrato.

El doctor Mateo Jiménez explica que de acuerdo con lo mencionado por la docente Edna Rocío Méndez, en la circular 1 de 2012 se establece que, para la supervisión, coordinación y dirección, el último pago de ese SAR está vinculado directamente a la liquidación del contrato; en este sentido, jurídicamente y presupuestalmente el docente tendría activo ese SAR, hasta se realice el pago final.



El docente Favio López Botia expresa que, para este caso, la renuncia la está presentando el coordinador de un convenio que es la persona con mayor conocimiento sobre el proyecto, por lo que considera que se debe analizar al detalle lo establecido en el SAR.

El docente Giovanni Tarazona explica que, en el SAR, el cargo del docente Víctor Hugo Medina es Coordinador Financiero, sin embargo, el proyecto cuenta con Director y Supervisor, por lo que lo relativo al componente técnico que menciona el profesor Favio López correspondería al Director del proyecto.

El Vicerrector Académico, de acuerdo con lo mencionado por el docente Giovanni Tarazona explica que para el caso del profesor Víctor Hugo Medina no aplicaría lo expuesto por la Circular 01 de 2012, ya que el docente mencionado no es el Director del proyecto. Por otro lado, expresa algunas dudas: ¿Cuáles eran las obligaciones del profesor Víctor Hugo Medina en el SAR?, ¿Esas obligaciones son las que el supervisor certifica que ya cumplió? y si jurídicamente, de acuerdo con la Circular 01 de 2012, ¿Se puede dar por terminado el SAR? De acuerdo con lo anterior, expone que una vez se tenga claridad sobre las inquietudes mencionadas, el tema se abordaría nuevamente por este comité.

Previo a la toma de una decisión, se presenta a los integrantes del comité las obligaciones establecidas en el SAR 089 de 2015, las cuales son: **1.** Realizar la coordinación administrativa y financiera del Contrato por parte de la Universidad Francisco José de Caldas. **2.** Llevar a cabo la coordinación administrativa y ordenar los correctivos cuanto esto sea necesario. **3.** Revisar la ejecución presupuestal del Contrato con el objeto de la buena ejecución del mismo y anticiparse a que las asignaciones presupuestales sean oportunas. **4.** Revisar entrega de informes finales en la parte de ejecución financiera para liquidación del Contrato. **5.** Revisar el proceso de liquidación para realizar los ajustes requeridos por el Ministerio de Transporte. **6.** Ajustar las observaciones que se requieran en el proceso de liquidación del Contrato 340 de 2015. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

De acuerdo a lo anterior, el señor Vicerrector Académico considera que las funciones están relacionadas con los procesos de liquidación del contrato, por lo que, en el marco de estas responsabilidades, la finalización del SAR está

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

directamente vinculada con la liquidación del contrato, por lo cual consulta sobre las razones por las cuales se considera jurídicamente que se puede dar por finalizado el SAR.

El doctor Mateo Jiménez explica que, se puede dar por finalizado el SAR, ya que las actividades que se incluyen en la Resolución 089 de 2015 hacen parte de las actividades de la supervisión del proyecto y están en cabeza del profesor Anselmo Vega, por lo que considera procedente aceptar la finalización del SAR.

La docente Astrid Ramírez Valencia manifiesta que en la resolución de SAR otorgada al docente Víctor Hugo Medina se incluyen responsabilidades y actividades que abarcan hasta la liquidación del contrato, por lo que no se podría dar por finalizado el SAR.

El director del IDEXUD, expone que cuando se nombra a un supervisor o director, se hace resolución de nombramiento como supervisor o director, esa resolución de nombramiento no implica necesariamente SAR, en este sentido, el profesor Anselmo Vega certifica el cumplimiento en las obligaciones por parte del docente Víctor Hugo Medina, así mismo, el docente Víctor Hugo Medina no tiene resolución de nombramiento como supervisor o director.

El Vicerrector Académico considera que el supervisor debe certificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del docente Víctor Hugo Medina, para que este comité pueda tomar decisiones sobre la cancelación del SAR.

Se presenta el comunicado del 21 de julio de 2020, por medio del cual el Supervisor profesor Anselmo Vega certifica el cumplimiento de las actividades del profesor Víctor Hugo Medina García en el contrato 340 de 2015.



Teniendo en cuenta lo presentado, el Vicerrector Académico considera que es decisión de este comité que por medio de la certificación de cumplimiento presentada se dé por finalizado el SAR y únicamente quede pendiente el último pago. Sin embargo, no es justificable que, se esté renunciando al pago dado que se presenta cumplimiento en el 100% de las obligaciones.

El docente Favio López Botia considera que el profesor Anselmo Vega se está contradiciendo en la certificación de cumplimiento, ya que no es acorde con el artículo 3 de la Resolución de SAR 0089 de 2015, donde se estipula que las actividades están asociadas a la liquidación del contrato. En este caso, considera la NO APROBACIÓN de la solicitud realizada por el profesor Víctor Hugo Medina.

El profesor Giovanni Tarazona considera importante la comparación jurídica entre las obligaciones que tenía el supervisor, el director y el profesor Víctor Hugo Medina, para que de manera más detallada se pueda tomar una decisión.

En este sentido, el señor Vicerrector Académico propone que desde este Comité se argumente las razones por las cuales se debe dar por finalizado el SAR, teniendo en cuenta lo certificado por el profesor Anselmo Vega y lo establecido en la resolución SAR, una vez se cuente con ello se vuelva a traer a este comité para tomar una decisión. No obstante, expresa no tener la claridad sobre lo que se debe tener en cuenta para aceptar la renuncia a un pago, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones.

El director del IDEXUD, considera que teniendo en cuenta que el docente Víctor Hugo Medina cumplió con el 100% de sus obligaciones, una posible respuesta es que el pago final se realizaría una vez se solucione el tema jurídico del contrato y se proceda a la liquidación, mientras tanto, la SAR 089 de 2015 no será tenida en cuenta como SAR vigente.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El docente Giovanni Tarazona solicita respetuosamente a este comité que en la medida de lo posible se abarque este tema ya que el objetivo es que el docente Víctor Hugo Medina quede habilitado para pertenecer a otros proyectos, como se evidencia en el punto 5 de la agenda de este comité.

El Vicerrector Académico considera que esta solicitud es más compleja, ya que se estaría hablando de un cuarto SAR.

La docente Astrid Ramírez hace una invitación a que el supervisor haga una revisión sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del docente Víctor Hugo Medina, ya que considera que no se han cumplido en su totalidad, de acuerdo con lo regulado en el SAR.

El director del IDEXUD, expone que la solicitud del docente Víctor Hugo Medina ya viene de tiempo atrás, por lo que considera importante darle una respuesta al profesor, teniendo en cuenta el análisis que se ha hecho en este comité.

El señor Vicerrector Académico somete la decisión a votación, considerando que se debe documentar mejor el tema de las actividades para dar por terminado el SAR y no aceptar la renuncia al saldo pendiente, teniendo en cuenta la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.



La propuesta es aprobada por unanimidad, por lo tanto, una vez se cuente con la información solicitada se presentará nuevamente el caso al Comité.

4. PRESENTACIÓN PROPUESTAS PROYECTOS DE EXTENSIÓN PARA AVAL

4.1. PROPUESTAS GESTIONADAS POR EL EQUIPO DE LICITACIONES Y PROPUESTAS IDEXUD

4.1.1.

Gestionada por:	Equipo de Licitaciones y propuestas IDEXUD		
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA		
Título propuesta:	ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PROYECTO 1342 "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO"		
Objeto:	Propuesta convenio interadministrativo Escuelas de formación artística y cultural proyecto 1342 "Bosa territorio cultural, recreativo y deportivo" - Alcaldía Local De Bosa.		
Plazo:	4 MESES	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1. Gastos administrativos		\$30.000.000,00
	2. Gastos Académicos		\$170.800.000,00
	3. Gastos Generales		\$55.020.000,00
	4. Otros Gastos		\$3.108.571,43
	5. Beneficio Institucional		\$31.071.428,57
Valor propuesta:			\$290.000.000,00
Contrapartida:			\$0
Aval Consejo Facultad	N/A	Horas total :	Cada curso tendrá una duración de 40 horas
Cursos			
Punto de equilibrio:	N/A	Valor matrícula:	N/A
Estado actual propuesta	En propuesta		
Observaciones	Se atenderán 250 personas.		

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	



DECISIÓN	APROBADA sujeto a realizar los ajustes de la docente Edna Mendez.
-----------------	---

4.1.2.

Gestionada por:	Equipo de Licitaciones y propuestas IDEXUD		
Entidad:	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - ERU		
Título propuesta:	COTIZACIÓN PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020		
Objeto:	Prestar los servicios de capacitación para los servidores de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU-, en el desarrollo de un programa de formación que supla las diferentes necesidades identificadas para el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación PIC - 2020.		
Plazo:	Hasta el 31 de abril 2021	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1. Gastos administrativos		\$6.000.000,00
	2. Gastos Académicos		\$23.190.000,00
	3. Gastos Generales		\$15.810.000,00
	4. Otros Gastos		\$0
	5. Beneficio Institucional		\$5.400.000,00
Valor propuesta:			\$50.400.000,00
Contrapartida:			\$0
Aval Consejo Facultad	N/A	Horas total :	
Curso	CURSO LIBRE EN GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS. Intensidad 50 horas académicas (40 directas y 10 autónomas)		
Punto de equilibrio:	N/A	Valor matrícula:	N/A
Estado actual propuesta	En propuesta		
Observaciones			
DECISIÓN	APROBADO		

4.1.3.

Gestionada por:	Equipo de Licitaciones y propuestas IDEXUD		
Entidad:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA		
Título propuesta:	DIPLOMADO EN LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO AL CONTENIDO PROGRAMÁTICO PARA 25 FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA.		
Objeto:	Prestar los servicios de formación para el desarrollo del diplomado en licencia ambiental de acuerdo al contenido programático para 25 funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA.		
Plazo:	2 MESES	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1. Gastos administrativos		\$16.000.000,00
	2. Gastos Académicos		\$55.000.000,00
	3. Gastos Generales		\$4.892.857,14
	4. Otros Gastos		\$0,0
	5. Beneficio Institucional		\$9.107.142,86
Valor propuesta:			\$85.000.000,00
Contrapartida:			\$0
Aval Consejo Facultad	N/A	Horas total :	120 HORAS
Curso	MÓDULO 1: FUNDAMENTO CONCEPTUAL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MÓDULO 2: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN COLOMBIA		

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

	MÓDULO 3: ESTUDIOS AMBIENTALES Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL MÓDULO 4: METODOLOGÍA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES MÓDULO 5: ANÁLISIS ESPACIAL APLICADO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		
Punto de equilibrio:	N/A	Valor matrícula:	N/A
Estado actual propuesta	En propuesta		
Observaciones			
DECISIÓN	APROBADO		



4.2. PROPUESTAS GESTIONADAS DESDE LAS FACULTADES

4.2.1.

Gestionada por:	Unidad de Extensión Facultad de Ciencias y Educación		
Entidad:	CURSO PROPIO		
Título propuesta:	PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO 2020-3: "La formación para la investigación en la Facultad de Ciencias y Educación. Una mirada a los proyectos curriculares de pregrado".		
Objeto:	Coordinar el Programa Académico Transitorio de Retorno 2020-3, en sus aspectos académicos y administrativos, haciendo seguimiento al proceso de los estudiantes que retornan a la universidad en las situaciones 2, 3 y 4 y articulando el trabajo de los docentes vinculados al Programa Académico de Grado, dirigido a los estudiantes que retornan a la Universidad en la Situación 1.		
Plazo:	14 SEMANAS	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1. Gastos administrativos		\$19.300.000
	2. Gastos Académicos		\$23.250.000
	3. Gastos Generales		\$1.480.599
	4. Otros Gastos		\$0
	5. Beneficio Institucional		\$6.004.172
Valor propuesta:			\$50.034.771
Contrapartida:			\$0
Aval Consejo Facultad	SI	Horas total :	
Espacios académicos	1. La formación para la investigación y la formación investigativa de los profesionales en educación (40 horas) 2. Enfoques, técnicas y herramientas de investigación educativa (40 horas) 3. Taller de producción de informes de investigación (40 horas). 4. Tutorías o grupales sobre los procesos de indagación (32 horas) TOTAL DE HORAS LECTIVAS PROPUESTAS: 152		
Punto de equilibrio:	19 estudiantes	Valor matrícula:	\$2.633.409.
Estado actual propuesta	En propuesta		
Observaciones	El costo se ajustará de acuerdo al número real de estudiantes matriculados en el Programa Académico de Grado.		
DECISIÓN	APROBADO		

4.2.2.

Gestionada por:	Unidad de Extensión Facultad de Ingeniería
Entidad:	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL REGIÓN CENTRAL RAPE - Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Título propuesta:	Red de Infraestructura Logística Especializada (REDILE) de la Región Central convenio RAPE-UD - GICALyT.		
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar propuestas de mejora de la gestión de la red de infraestructura logística de la Región Central"		
Plazo:	18 MESES	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1.Gastos administrativos		\$478.317.700
	2.Gastos Académicos		\$81.936.000
	3.Gastos Generales		\$95.851.768
	4.Otros Gastos		\$0
	5.Beneficio Institucional		\$78.732.548
Aporte de la entidad en efectivo:			\$734.838.016
Contrapartida:	Espacio Físico de la Facultad de Ingeniería, Laboratorios y aulas especiales Facultad Tecnológica y apoyo del talento humano (supervisión).		\$113.375.815
Aval Consejo Facultad	SI		
Observaciones:	La denominación del convenio es "Convenio Especifico"		
Estado actual propuesta	En propuesta		
DECISIÓN	APROBADO		

4.3.PROPUUESTAS VICERRECTORIA ACADEMICA

4.3.1.

Entidad:	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.		
Título propuesta:	VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS		
Objeto:	Estructurar y virtualizar cursos en las siguientes tematicas, los cuales seran autodirigidos: 1. Curso de 15 horas en Innovación Publicas. 2. Curso de 15 horas en Gobierno Abierto 3. Curso de 15 horas en Plan de Desarrollo Distrital		
Plazo:	2 MESES	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	Implementación Diplomado modalidad Virtual		\$42.475.665
	Beneficio Institucional		\$5.097.080
Valor propuesta:			\$47.572.745
Contrapartida:			
Observaciones:			
Estado actual propuesta	En propuesta		
DECISIÓN	APROBADO		

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

4.3.2.



Entidad:	Cátedra UNESCO en Desarrollo del Niño y Maestría en Infancia y Cultura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.		
Título propuesta:	Diplomado: Voces, saberes y aprendizajes a través de las TIC (Radio y radio internet)		
Objeto:	Conformar comunidades de práctica intergeneracionales con niños, niñas, jóvenes y maestros, planteando el aprendizaje a través de las TIC, como un espacio de interés que puede enriquecer a niños, niñas y jóvenes, si son invitados a compartir sus saberes, a generar contenidos radiales y a sumarse a ideas en curso o a proponer iniciativas, que inviten a un encuentro en red, generando como resultado la construcción colectiva de conocimiento en escenarios educativos.		
Plazo:	2 meses aproximadamente, en modalidad virtual.	% Beneficio institucional:	12%
Presupuesto proyectado:	1.Gastos administrativos		\$12.000.000
	2.Gastos Académicos		\$58.240.000
	3.Gastos Generales		\$15.120.000
	4.Otros Gastos		\$0
	5.Beneficio Institucional		\$11.640.000
Valor propuesta:			\$97.000.000
Contrapartida:			
Módulos	Módulo 1: Saberes, experiencias y comunicación diferida. Módulo 2: La Escritura Creativa para ensamblar y comunicar historias. Módulo 3: Laboratorio de voces y conexión de saberes. Módulo 4: Radio y radio internet, la inmersión de los niños y niñas en la web. Módulo 5: La radio tejedora de redes: abordar la nave de los tripulantes.		
Observaciones:	El diplomado tendrá una duración total de 90 horas.		
Estado propuesta	actual	En propuesta	
DECISIÓN	APROBADO		

5. SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS, SAR.

5.1. APROBACIÓN NUEVOS SARES

5.1.1.

DOCENTE :	JORGE FEDERICO RAMIREZ ESCOBAR c.c. 79.459.303 de Bogotá		
DATOS DEL PROYECTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 80-7-10036-20, CELEBRADO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DINAЕ. OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación para la realización de Diplomados, para unos Funcionarios de la Policía Nacional.		
OBJETO SAR	SUPERVISOR		
PLAZO SAR	CUATRO (4) MESES	# HORAS LECTIVAS	12 horas
VALOR SAR	\$20.000.000		
SAR VIGENTES	NO TIENE SALDO PENDIENTES POR SARES, según mensaje de liquidacionesidexud@udistrital.edu.co, del 07 de septiembre de 2020.		
INFORMACIÓN SALARIO O SUELDO	Según certificado de Recursos Humanos del 17 de julio de 2020, el valor salario promedio mensual es: \$8.251.824.		

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

OBSERVACIONES	
DECISIÓN	APROBADO



El señor Vicerrector Académico manifiesta que debe retirarse de la reunión a las 11:08 a.m. y designa como presidente encargado al docente Alexis Adamy Ortiz.

5.1.2.

DOCENTE :	VÍCTOR HUGO MEDINA c.c. 4.242.702 de Santa Rosa de Viterbo		
DATOS DEL PROYECTO	C.I. 121 de 2019 con EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER OBJETO: Desarrollar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto denominado: "IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS FACTORES GENÉTICOS, NUTRICIONALES Y SANITARIOS QUE AFECTAN LOS ÍNDICES DE GESTACIÓN A PARTIR DE EMBRIONES IN VITRO EN BOVINOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con el código BPIN 2018000100076; viabilizado, priorizado y aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión –OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el documento técnico, la MGA, el presupuesto aprobado por el OCAD y los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los cuales harán parte integral del presente contrato.		
OBJETO SAR	GERENTE DE LA INTERVENTORÍA		
PLAZO SAR	8 MESES	# HORAS LECTIVAS	13 horas
VALOR SAR	\$ 124.998.400		
SAR VIGENTES	<p>1. Res. 089 de 2015 como coordinador Administrativo y Financiero en el C.I. No. 340 DE 2015 con el MINISTERIO DE TRANSPORTE. Saldo: \$7.200.000.</p> <p>2. Res. 485 de 2017 y Res. 112 de 2018 como supervisor en el C.I. No. 147 DE 2016 con la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. Saldos: \$14,400,000 y \$4,050,000</p> <p>3. Res. 234 de 2017 modificada por la Res. 328 de 2018 modificada por la Res. 042 de 2019 y modificada por la Res. 282 de 2019 en el C.I. SCTEI CI-020 DE 2016 2016 con la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. Saldos: \$3.200.000, \$4.000.000, \$8.000.000 y \$23.623.716 TOTAL: \$38.823.716 Según mensaje de liquidacionesidexud@udistrital.edu.co, del 22 de julio de 2020.</p>		
INFORMACIÓN SALARIO O SUELDO	Según certificado de Recursos Humanos del 17 de julio de 2020, la proyección de ingresos del año 2020 es: \$258.716.745.		
OBSERVACIONES	DEBE SOLUCIONARSE EL TEMA TRATADO EN EL NUMERAL 3.1. DE ESTA ACTA		
DECISIÓN	TRATAR EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA		

5.2. SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA SARES

Para los numerales 5.2.1. al 5.2.3., se recibió oficio: "Alcance solicitud para Otrosí SARES Contrato 1493905 – 2020", donde se da respuesta a la solicitud del Comité Central de Extensión de la sesión 08 de 2020, en cuanto a la justificación para extender los SARES, actividades y aprobación por parte de la entidad. El documento fue remitido junto con el orden del día.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El docente Giovanni Tarazona, siendo las 11:20 a.m. solicita retirarse de la sala puesto que el punto 5.2.1. es de su competencia.

5.2.1. El docente Giovanni Tarazona solicita la adición de \$25.000.000 y prórroga de dos (02) meses y veintitrés (23) días para el SAR reconocido mediante Resolución 031-2020 con el CONTRATO CO1.PCCNTR.1493905 con EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, puesto que el contrato tuvo prórroga y adición, la cual fue previamente remitida. El valor inicial del SAR era de \$24.000.000 y un plazo de dos (02) meses y diecinueve (19) días.

DOCENTE	VALOR SARES APROBADOS 2020	VALOR SALARIO MENSUAL 2020
Giovanni Tarazona	\$24.000.000	\$12.577.717 según certificado de Recursos humanos del 15 de enero de 2020.

Decisión: EL COMITÉ APRUEBA LA ADICIÓN Y PRORROGA.

El docente Giovanni Tarazona ingresa nuevamente a la sala virtual siendo las 11:25 a.m.

5.2.2. El docente Henry Montaña solicita la adición de \$37.600.00 y prórroga de dos (02) meses y veintitrés (23) días para el SAR reconocido mediante Resolución 032-2020 con el CONTRATO CO1.PCCNTR.1493905 con EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, puesto que el contrato tuvo prórroga y adición, la cual fue previamente remitida. El valor inicial del SAR era de \$24.000.000 y un plazo de dos (02) meses y diecinueve (19) días.

DOCENTE	VALOR SARES APROBADOS 2020	PROYECCION DE INGRESOS AÑO 2020
Henry Montaña	\$24.600.000	\$139.490.458 según certificado de Recursos humanos del 11 de mayo de 2020

Decisión: EL COMITÉ APRUEBA LA ADICIÓN Y PRORROGA.

El docente José Ignacio Palacios solicita la adición de \$7.620.000 y prórroga de dos (02) meses y quince (15) días para el SAR reconocido mediante Resolución 052-2020 con el CONTRATO CO1.PCCNTR.1493905 con EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, puesto que el contrato tuvo prórroga y adición, la cual fue previamente remitida. El valor inicial del SAR era de \$10.000.000 y un plazo de dieciocho (18) días.



DOCENTE	VALOR SARES APROBADOS 2020	VALOR SALARIO MENSUAL 2020
José Ignacio Palacios	\$10.000.000	\$ 8.935.797 según certificado de Recursos humanos del 06 de julio de 2020

Decisión: EL COMITÉ APRUEBA LA ADICIÓN Y PRORROGA.

6. SOLICITUDES DOCENTES

6.1. Acciones para la reestructuración de la extensión de la Universidad Distrital, presentado por los docentes Edna Rocío Méndez Pinzón, Astrid Ramírez Valencia y Favio López.

La profesora Edna Rocío Méndez explica que el Consejo Superior Universitario está esperando la reestructuración de la Extensión en la universidad, por lo que se ha llevado a cabo reuniones con los coordinadores de las unidades de

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

extensión de las facultades y el Director del IDEXUD, iniciando con una evaluación de la normativa actual, por medio de lo cual se encontraron aspectos que se deben revisar y considerar, entre ellos, lo propuesta por parte de los docentes Astrid Ramírez y Héctor Fuentes, quienes consideran importante la revisión del Acuerdo 04 de 2013. Sin embargo, desde la Dirección del IDEXUD se expresa que el Consejo Superior Universitario requieren acciones más de fondo, en este sentido, se está organizando una agenda, herramientas y aumento de la participación de profesores que han realizado actividades de extensión, para obtener mejores resultados. De la misma forma, la docente expone algunas inquietudes sobre el procedimiento en cuanto al estudio de la propuesta, los tiempos establecidos y la gestión que espera el Consejo Superior Universitario frente a esta tarea.

La docente Astrid Ramírez comenta que desde las Unidades de Extensión de las Facultades han querido involucrarse en esta tarea ya que consideran que están en posición de liderazgo y en la postura de hacer una modificación al Acuerdo 04 de 2013, por lo cual junto con el profesor Héctor Javier Fuentes se inició la revisión de dicho documento. Sin embargo, propone una discusión más a fondo para tener mayor claridad sobre las modificaciones que se le deben realizar. Asimismo, considera necesario que en una futura reunión de este comité se analice la forma en que se organizaría el equipo de trabajo para establecer fechas y cronograma.

El docente Favio López expone que las docentes Astrid Ramírez y Edna Rocío Méndez han consolidado las observaciones que han surgido a partir de la reunión de coordinadores, esto con el fin de seguir las recomendaciones por parte del Consejo Superior Universitario.

El docente Alexis Ortiz considera favorable la iniciativa, ya que es un compromiso de todos, por lo que propone sesiones permanentes semanales para abordar este tema, sin desconocer los ejercicios previos que se han realizado al respecto.



El docente Héctor Javier Fuentes expone que a partir del trabajo realizado desde las unidades de extensión de las facultades se considera importante identificar los vacíos normativos, teniendo en cuenta un papel fundamental de las coordinaciones Extensión de las facultades, así como las respectivas Decanaturas.

Siendo las 11:39 a.m. se retira el profesor Favio López.

El Director del IDEXUD, comenta que desde la Dirección del Instituto se hizo un llamado a las unidades de Extensión, con el fin de trabajar en el cambio de las dinámicas del IDEXUD, considera que las primeras propuestas deberían salir de las reuniones de los coordinadores y los profesores de cada Facultad, con el fin de consolidar las propuestas por Facultad, y posteriormente sean divulgadas en la reunión de coordinadores con la Dirección del IDEXUD y en compañía del profesor Alexis Ortiz y Giovanni Tarazona presentar al unisono una propuesta de Extensión que salga de la academia.

El docente Alexis Ortiz coincide con la propuesta del Director del IDEXUD, resaltando que se requiere una reforma integral a la función misional de la extensión y la proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que es lo que ha expresado el Consejo Superior Universitario. En este sentido, el docente Alexis Ortiz propone que las sesiones permanentes se realicen semanalmente los días viernes, iniciando el 18 de septiembre de 2020.

El Director del IDEXUD Omar Francisco Patiño, complementa que el inicio de las sesiones el 18 de septiembre de 2020 permite el tiempo necesario para que los coordinadores de las unidades de extensión se reúnan con los docentes de las facultades y presenten el consolidado de las propuestas.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Se somete a consideración el desarrollo de las sesiones permanentes, los días viernes a partir del 18 de septiembre de 2020 en el horario de 02:00 pm a 04:00 pm. Lo cual es APROBADO por el Comité.

El docente Alexis Ortiz propone crear una carpeta en el Drive que permita compartir los documentos asociados a la reforma del IDEXUD.

Siendo la 11:51 a.m., se da por terminada la sesión.

COMPROMISOS		
Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento